ACTA Nº 10 DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE TENIS DE MESA

El 5 de noviembre de 2026, se reúne telemáticamente la Junta Electoral de la Federación Gallega de Tenis de Mesa, con la asistencia de D.ª Paula García Pérez, Presidenta; D.ª Silvia Ron García, Secretaria, y D. Pablo Casimiro Lois González, Vocal, al objeto de examinar la comunicación trasladada por la Comisión Gestora sobre la disponibilidad de la sede prevista en el Reglamento Electoral para la mesa correspondiente a las provincias de A Coruña y Lugo, así como de dar publicidad al resultado del sorteo celebrado el 2 de noviembre de 2026 para cubrir las vacantes existentes en las mesas electorales.

La Presidencia declara abierta la sesión y, examinados los antecedentes y la normativa electoral aplicable, la Junta Electoral adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- RESTABLECIMIENTO DE LA SEDE EN OROSO DE LA MESA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LAS PROVINCIAS DE A CORUÑA Y LUGO

El artículo 9.I.a) del Reglamento Electoral de la Federación Gallega de Tenis de Mesa establece que las personas electoras de las provincias de A Coruña y Lugo ejercerán su derecho de voto en la mesa electoral situada en el Complexo Deportivo Juanito Amigo, Rúa do Deporte, nº 16, Oroso.

Mediante el Acta nº 7, de 26 de octubre de 2026, esta Junta Electoral acordó modificar provisionalmente la sede de dicha mesa y trasladarla al Local Social de A Solaina, Rúa Mercedes Lago Freire, nº 4, bajo, Narón, ante la falta de confirmación de la disponibilidad de las instalaciones previstas en el Reglamento Electoral y con la finalidad de asegurar el normal desarrollo del proceso electoral.

Con posterioridad, la Comisión Gestora ha comunicado a esta Junta Electoral que el Concello de Oroso ha confirmado por escrito la cesión de una sala situada en el sótano del Complexo Deportivo Juanito Amigo Ferreiro, situado en la Rúa do Deporte, nº 16, Oroso, para el día 13 de noviembre de 2026, en horario de 15:30 a 23:00 horas, con la finalidad de celebrar la jornada de votación presencial para la elección de las personas integrantes de la Asamblea General.

Esta confirmación garantiza la disponibilidad de la sede fijada en el Reglamento Electoral durante el tiempo imprescindible para constituir la mesa, celebrar la votación y realizar posteriormente el escrutinio.

En consecuencia, al haber desaparecido la circunstancia que motivó el cambio de sede, la Junta Electoral acuerda:

1. Dejar sin efecto los acuerdos I y II del Acta nº 7, de 26 de octubre de 2026, relativos al traslado de la mesa electoral de las provincias de A Coruña y Lugo a Narón.
2. Restablecer como sede de dicha mesa electoral el emplazamiento previsto en el artículo 9.I.a) del Reglamento Electoral:

Complexo Deportivo Juanito Amigo

Rúa do Deporte, nº 16, Oroso (A Coruña)

3. La votación presencial se celebrará en esta sede el día **13 de noviembre de 2026, de 16:00 a 20:00 horas**.
4. Todas las referencias a la "Mesa electoral de Narón - provincias de A Coruña y Lugo" contenidas en acuerdos, comunicaciones o documentos anteriores de la Junta Electoral deberán entenderse efectuadas, desde la publicación de la presente acta, a la "Mesa electoral de Oroso - provincias de A Coruña y Lugo".

SEGUNDO.- RESULTADO DEL SORTEO CELEBRADO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2026

Ante las renuncias justificadas y restantes incidencias producidas después del sorteo inicial de las mesas electorales, la Junta Electoral acordó, mediante el Acta nº 9, celebrar un nuevo sorteo para cubrir las vacantes existentes y disponer de una relación ordenada de personas adicionales a las que poder recurrir en caso de producirse también nuevas vacantes.

El sorteo se celebró públicamente el 2 de noviembre de 2026. Realizadas las correspondientes extracciones y conservándose las designaciones de aquellas personas elegidas en el sorteo anterior que habían aceptado el cargo, el resultado fue el siguiente:

A) MESA ELECTORAL DE OROSO

PROVINCIAS DE A CORUÑA Y LUGO

Miembros titulares:

1. Mateo Ferreira Fernández.
2. José Manuel Fernández Pontigo.
3. José Claudio Mendes.

Personas suplentes, por su orden:

1. Antonio Miguel Artacho Campaño.
2. María Dolores Paz López.
3. Lola Bacelo Viñas.

Lista adicional de reserva, por su orden:

1. Alejandro Martínez Campos.
2. Julio Figueiras Velo.
3. Adrián Arias Raposo.
4. Francisco Javier Pérez Roig.
5. Laura García Martínez.
6. Jesús Álvarez Castro.
7. Gonzalo Recuna Cuiña.
8. Antonio García Pereiro.
9. Javier Burgos Blanco.
10. Fernando Alonso Fernández López.

B) MESA ELECTORAL DE VIGO

PROVINCIAS DE PONTEVEDRA Y OURENSE

Miembros titulares, elegidos en el sorteo anterior:

1. Jacinto Fernández Burgo.
2. Antonio Castro Montenegro.
3. Raúl Álvarez García.

Personas suplentes, por su orden:

1. Amado Vázquez Gago.
2. Manuel Ángel García Lobato.
3. Carlos Diéguez Estévez.

Lista adicional de reserva, por su orden:

1. Ángel Rodríguez Cerdeira.
2. Fernando José Paadín Montáns.
3. Héctor Díaz Fernández.
4. Montserrat Barreras González.
5. Luciano Rial Lastres.
6. Natalia Leis de Jesús.
7. César Gómez Casal.

8. Héctor Costas Costas.
9. David Vázquez González.
10. Noa Bernárdez Maceira.

C) MESA ELECTORAL DEL VOTO POR CORREO

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Miembros titulares:

1. Jesús Beloso Martínez, elegido en el sorteo anterior.
2. Luciano Arto Sarmiento.
3. Federico García Gil.

Personas suplentes, por su orden:

1. Alfredo Ríos Corollo.
2. Humberto Manhani Junior.
3. Mario Otero Nogareda.

Lista adicional de reserva, por su orden:

1. Xurxo Rodríguez Sánchez.
2. José Geada Reigosa.
3. Rodrigo Martínez Díaz.
4. Juan Carlos Vivero López.
5. Alejandro Seoane Seoane.
6. Marcos Espantoso Sande.
7. Esteban Rodríguez Barreiro.
8. María Belén Pedride García.
9. José Manuel Rama García.
10. Cristina Ábalo Maquieira.

TERCERO.- RÉGIMEN DE LAS PERSONAS INCLUIDAS EN LAS LISTAS ADICIONALES DE RESERVA

Las personas incluidas en las listas adicionales de reserva no adquirirán la condición de integrantes de las respectivas mesas electorales mientras no sean expresamente llamadas y designadas por la Junta Electoral.

Si se produjera alguna nueva renuncia, imposibilidad justificada, falta de aceptación o vacante entre los miembros titulares o suplentes, la Junta Electoral procederá a efectuar la sustitución siguiendo estrictamente el orden resultante del sorteo y reflejado en la correspondiente lista adicional de reserva.

La Presidencia y la Secretaría de cada mesa corresponderán, respectivamente, a las personas de mayor y menor edad entre quienes finalmente la integren, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento Electoral.

Comuníquese la presente acta a la Comisión Gestora y publíquese inmediatamente en la página web de la Federación Gallega de Tenis de Mesa, dentro de la sección "Proceso Electoral 2026", para general conocimiento de todos los interesados en el proceso electoral.

Contra los acuerdos contenidos en la presente acta podrá interponerse recurso electoral ante el Comité Galego de Xustiza Deportiva en el plazo de tres días hábiles, mediante escrito presentado ante esta Junta Electoral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, redactándose la presente acta, que es aprobada y firmada por la Presidenta de la Junta Electoral.

Fdo. Paula García Pérez

Presidenta de la Junta Electoral